

**NOLAY**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2026, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
DEL AYUNTAMIENTO DE NOLAY**

Artículo 7- Tipo de Gravamen y Cuota.

- El tipo de gravamen será el 4% con carácter general.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nolay, 13 de julio del 2026. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

1424

BOPSO-82-17072026